

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional



AÑO LXXIX | Managua, D. N., Martes 28 de Octubre de 1975 | N° 244  
 "Año Internacional de la Mujer"

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

Sexagésimo-Primera Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente (Continúa) . . . . . 3281

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Medicina y Cirugía a Srita. María V. Reyes V. . . . . 3282

Extiéndese Título de Licenciado en Administración de Empresas a Sr. Mario R. Salvatierra M. . . . . 3282

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Apruébase Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Chontales (Concluye) . . . . . 3282

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua Pág.

Marcas de Fábrica . . . . . 3288  
 Patentes de Invención . . . . . 3290  
 Obtención de Patente . . . . . 3290

SECCION JUDICIAL

Remates . . . . . 3291  
 Donación de Solar Municipal . . . . . 3295  
 Arriendos de Terrenos Ejidales . . . . . 3295  
 Citación a los Accionistas de "Policlinica Nicaragüense" . . . . . 3295  
 Cancélanse y Repónense Certificados de Acciones de Sociedad "Industria Cerámica Centroamericana, S. A." . . . . . 3295  
 Solicitudes de Reposición de Títulos de "Inversiones Nicaragüenses de Desarrollo, S. A." . . . . . 3295  
 Sentencias de Divorcio . . . . . 3296  
 Citación de Procesado . . . . . 3296  
 Depósito de Animal . . . . . 3296  
 Índice de "La Gaceta" (Continúa) . . . . . 3296  
 Indicador de "La Gaceta" . . . . . 3296

PODER LEGISLATIVO

Asamblea Nacional Constituyente

SEXAGESIMO-PRIMERA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE

(Continúa)

pacidad al sustentante, y como digo, ha dado saludables resultados en la práctica, la supresión de ese examen. Estoy de acuerdo también en que se suprima en el Artículo 301, que existen tres instancias en los juicios, como bien se ha dicho, únicamente dos instancias existen en los juicios y no debe considerarse que la casación es una instancia; aunque existe todavía discrepancia de criterio entre algunos juristas, es consentido casi por unanimidad que el recurso de casación no es una instancia. En consecuencia y para hacer conciencia con la justicia nicaragüense, con la jurisprudencia nicaragüense y con la práctica nicaragüense, debemos dejar plenamente establecido que en ningún juicio habrá más de dos instancias. Muchas gracias.

Hizo uso de la palabra el honorable Dipu-

tado doctor J. DAVID ZAMORA, manifestando: Señor Presidente, honorable Asamblea Constituyente, en relación a la moción del doctor Julio Centeno Gómez, estoy en lo fundamental, de acuerdo con dicha moción, porque aunque al principio tenía mis dudas en relación al alcance de la misma, sobre todo en lo que se refería a conglobar aún a aquellas autoridades del orden administrativo que no fueran nombradas por la Corte Suprema de Justicia como autoridades que podían ejercer la justicia, resulta que el mismo Artículo 279 del proyecto contempla como integrantes de aquellos organismos que ejercerán el Poder Judicial, nada menos que al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, el cual de acuerdo con las disposiciones contenidas en este mismo Capítulo, que estamos ahora considerando, y por definición, va a conocer y fallar sobre asuntos de carácter esencialmente administrativos; por esas ra-

(Continuará)

**PODER EJECUTIVO****Ministerio de Educación Pública**

**EXTIENDESE TITULO DE DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA A SRITA. MARIA V. REYES V.**

Reg. No. 5897 — R/F 99749 — ₡ 75.00  
No. 23094

El Ministerio de Educación Pública,  
Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, a la señorita María Vilma Reyes Vallejos, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veintidós días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1. Extenderle a la señorita María Vilma Reyes Vallejos el Título de DOCTOR EN MEDICINA Y CIRUGIA, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública.  
Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de

Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

**EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS A SR. MARIO R. SALVATIERRA M.**

Reg. No. 5895 — R/F 84325 — ₡ 75.00  
No. 23694

El Ministerio de Educación Pública,  
Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, al señor Mario Ramón Salvatierra Madriz, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1. Extenderle al señor Mario Ramón Salvatierra Madriz el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., ocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — **Alba de Vallejos**, Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

**Ministerio de Salud Pública**

**Apruébase Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Chontales**

(Concluye)

|   | Licencia para establecerse una sola vez | Licencia de operación o matrícula anual | Mensual | Varios |
|---|---|---|---------|--------|
| 41) Portación de Armas:                                       |   |   |         |        |
| a) Pistolas o revólveres, por Mat. anual . . . . .            |   | 30.00                                   |         |        |
| b) Rifles y otras armas de caza, por Mat. anual . . . . .     |   | 20.00                                   |         |        |
| 42) Pulperías:  |   |   |         |        |
| a) De primera clase, hasta ₡ 8,000.00 de existencia . . . . . |   |   | 15.00   |        |
| b) De 2da. clase, hasta ₡ 5,000.00 de existencia . . . . .    |   |   | 10.00   |        |
| c) De 3ra. clase menor de ₡ 3,000.00 . . . . .                |   |   | 5.00    |        |
| 43) Refresquerías:  |   |   |         |        |
| a) De primera clase . . . . .                                 |   |   | 8.00    |        |
| b) De segunda clase . . . . .                                 |   |   | 4.50    |        |
| 44) Remates:  |   |   |         |        |

Corresponde a los municipios del Departamento, poner a licitación y rematar al mejor postor, los dere-

| Licencia para establecerse una sola vez | Licencia de operación o matrícula anual | Mensual | varios |
|---|---|---------|--------|
|---|---|---------|--------|

chos de plaza, con motivo de fiestas patronales, regionales o populares, en la Cabecera y demás poblaciones del Departamento respectivamente; la persona que compre dichos derechos o a quien se le adjudiquen por cualquier motivo, para hacer uso de ellos, deberá pagar a la Junta Local el veinte por ciento (20%) sobre el valor de dichos remates, dentro de las 24 horas hábiles siguientes, quedando el remanente adjudicatario, cualquiera sea el nombre que se dé a éste incurso en una multa del doble del impuesto, en caso no hiciere efectivo el pago de este impuesto en dicho término o se negare a hacerle, en cuyo caso la multa se hará efectiva por medio de la autoridad competente.

45) Restaurantes:

|   |        |       |
|---|--------|-------|
| a) De 1ra. clase con mobiliario y equipo demás de \$1,500.00 . . . . .  | 300.00 | 25.00 |
| b) De segunda clase con mobiliario y equipo hasta \$15,000.00 . . . . . | 150.00 | 15.00 |
| c) De 3ra. clase con mobiliario y equipo hasta \$10,000.00 . . . . .    | 100.00 | 10.00 |

Además cuando tuvieren bebidas alcohólicas destiladas, pagarán también como cantina según calificación.

46) Rifas:

Para efectuar rifas o sorteos de cualquier clase que sean, cuyas acciones o billetes sean pagados en efectivo o en forma indirecta, bajo apariencia de obsequios, se pagarán en la Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social, el diez por ciento (10%) de su valor. Este impuesto debe pagarse antes de la autorización y en caso de no llevarse a efecto la rifa por cualquier motivo, quedará a beneficio de la Junta el 50% de lo enterado. Quien haga rifas sin pagar el impuesto sufrirá además de éste, un recargo del 50%. Cuando en la rifa o sorteo va incluido un Plan de Ahorro, el impuesto será del 2% sobre el monto del premio, excluyendo del impuesto las sumas ahorradas por el favorecido, si en el premio va incluido lo ahorrado como en las Pólizas llamadas de Capitalización. Las compañías estarán obligadas a retener el monto del tributo y responderán solidariamente a la Junta de su entero, el cual deberá ser hecho dentro del tercer día de verificado el sorteo. Si transcurrido el término señalado, el entero

10%

|   | Licencia para<br>establecerse<br>una sola vez | Licencia de<br>operación o<br>matrícula anual | Mensual | Varios |
|---|---|---|---------|--------|
| no se ha hecho a la Tesorería de la Junta, la compañía incurrirá en multa del 20% del monto del impuesto.   |   |   |         |        |
| 47) Rokonolas:  |   |   |         |        |
| Por cada una (por mes o fracción de mes) . . . . .  |   |   | 50.00   |        |
| Nota: Este impuesto lo pagarán solidariamente el dueño del establecimiento donde funcionan y el dueño de la Rokonola.   |   |   |         |        |
| 48) Salones de Baile y Cabarets:  |   |   |         |        |
| Pagarán . . . . .   |   |   | 30.00   |        |
| 49) Salones de Belleza:   |   |   |         |        |
| a) De 1ra. clase con venta de artículos de tocador . . . . .  |   |   | 75.00   |        |
| b) De segunda clase . . . . .   |   |   | 30.00   |        |
| c) De tercera clase . . . . .   |   |   | 15.00   |        |
| d) De cuarta clase . . . . .  |   |   | 10.00   |        |
| 50) Sastrerías:   |   |   |         |        |
| a) De primera clase . . . . .   |   |   | 25.00   |        |
| b) De segunda clase . . . . .   |   |   | 15.00   |        |
| c) De tercera clase . . . . .   |   |   | 10.00   |        |
| 51) Serenatas:  |   |   |         |        |
| Previo permiso de la autoridad respectiva, pagarán . . . . .  |   |   |         | 10.00  |
| 52) Sorbeterías:  |   |   |         |        |
| a) De 1ra. clase . . . . .  |   |   | 15.00   |        |
| b) De 2da. clase . . . . .  |   |   | 10.00   |        |
| c) De 3ra. clase . . . . .  |   |   | 5.00    |        |
| 53) Talleres de Montaje, Reparación de Vehículos, Máquinas y Aparatos Eléctricos en General:  |   |   |         |        |
| a) De 1ra. clase pagarán al iniciarse el equivalente al impuesto del 1% sobre ventas y/o servicios del primer mes completo.   |   |   |         |        |
| Asimismo pagarán el 1% sobre las ventas del primer mes completo en concepto de matrícula anual, si se tratare de apertura, o del 1% sobre el promedio de las ventas del año anterior si se tratare de renovación de matrícula anual. Además pagará mensualmente el 1% sobre ventas brutas con minimum de \$150.00 . . . . . | 1%  | 1%  | 1%      |        |
| b) De segunda clase . . . . .   |   |   | 30.00   |        |
| c) De tercera clase . . . . .   |   |   | 15.00   |        |
| 54) Talleres:   |   |   |         |        |
| Que no estén comprendidos en otra Sección de este Plan de Arbitrios:  |   |   |         |        |
| a) De hormaderías . . . . .   |   |   | 15.00   |        |
| b) De relojerías de 1ra. clase . . . . .  |   |   | 15.00   |        |
| c) Idem, de 2da. clase . . . . .  |   |   | 10.00   |        |
| d) De talabartería de 1ra. clase . . . . .  |   |   | 15.00   |        |
| e) Idem, de 2da. clase . . . . .  |   |   | 10.00   |        |
| f) De tintorería . . . . .  |   |   | 10.00   |        |
| g) De zapatería de 1ra. clase . . . . .   |   |   | 15.00   |        |
| h) Idem, de 2da. clase . . . . .  |   |   | 10.00   |        |
| i) Idem, de tercera clase . . . . .   |   |   | 5.00    |        |

|  | Licencia para establecerse una sola vez | Licencia de operación o matrícula anual | Mensual | varios      |
|--|---|---|---------|-------------|
| j) De modas, (confección de vestidos de mujeres, niños, etc)..   |   |   | 15.00   |             |
| k) Idem, de 2da. clase . . . . .   |   |   | 10.00   |             |
| l) Idem, de 3ra. clase . . . . .   |   |   | 5.00    |             |
| m) De fundición de 1ra. clase . . . . .  |   |   | 15.00   |             |
| n) Idem, de 2da. clase . . . . .   |   |   | 10.00   |             |
| 55) Tapicerías:  |   |   |         |             |
| a) De 1ra. clase . . . . .   |   |   | 15.00   |             |
| b) De segunda clase . . . . .  |   |   | 10.00   |             |
| c) De tercera clase . . . . .  |   |   | 5.00    |             |
| 56) Trapiches:   |   |   |         |             |
| a) Para moler caña a fuerza motriz . . . . .   |   |   | 10.00   |             |
| b) Idem, por fuerza animal u otros medios . . . . .  |   |   | 5.00    |             |
| 57) Trillos:   |   |   |         |             |
| a) Para beneficios de café de 1ra. categoría, zona urbana . . . . .  | 3,500.00                                | 3,500.00                                | 1%      | Min. 400.00 |
| b) Para beneficios de café de 1ra. categoría zona rural . . . . .  | 3,000.00                                | 3,000.00                                | 1%      | Min. 300.00 |
| c) Para beneficios de café 2da. categoría, zona urbana . . . . .   | 2,500.00                                | 2,500.00                                | 1%      | Min. 200.00 |
| d) Para beneficiicos de café 2da. categoría, zona rural . . . . .  | 2,000.00                                | 2,000.00                                | 1%      | Min. 150.00 |
| e) Para beneficios de arroz . . . . .  |   | 1,000.00                                | 1%      | Min. 100.00 |
| Nota: Los trillos pagarán el 1% mensual sobre los servicios prestados por trillos de café y arroz; pero los que fueren destinados al beneficio exclusivos de la producción individual de sus dueños, toda vez que no prestaren indistintamente servicios a particulares, ni tengan establecido negocio de compras, pagarán sólo el 70% de la matrícula anualmente. |   |   |         |             |
| 58) Ventas:  |   |   |         |             |
| a) De carne, bajo refrigeración . . . . .  |   |   | 15.00   |             |
| b) De queso, mantequilla, crema, leche, etc., bajo refrigeración . . . . .   |   |   | 10.00   |             |
| c) De madera rolliza y labrada (no aserrada) . . . . .   |   |   | 15.00   |             |
| d) De tejas y ladrillos de barro . . . . .   |   |   | 5.00    |             |
| e) De cal fina . . . . .   |   |   | 10.00   |             |
| f) De cal ordinaria . . . . .  |   |   | 5.00    |             |
| g) De madera aserrada de 1ra. clase . . . . .  |   |   | 30.00   |             |
| h) Idem, de 2da. clase . . . . .   |   |   | 15.00   |             |
| i) Idem, de 3ra. clase . . . . .   |   |   | 5.00    |             |
| j) De muebles en establecimientos fijos de segunda clase . . . . .   |   |   | 15.00   |             |
| k) Idem, de tercera clase . . . . .  |   |   | 10.00   |             |
| l) De calzado de 2da. clase . . . . .  |   |   | 15.00   |             |
| m) Idem, de tercera clase . . . . .  |   |   | 10.00   |             |
| n) De flores importadas y nacionales de 2da. clase . . . . .   |   |   | 15.00   |             |
| o) Por venta de ganado mayor por cabeza . . . . .  |   |   |         | 4.00        |
| p) Por ventas de cerdo . . . . .   |   |   |         | 1.50        |
| Nota: Las autoridades militares exigirán para la extensión del permiso de salida de ganado mayor o me-   |   |   |         |             |

|  | Licencia para establecerse una sola vez | Licencia de operación o matrícula anual | Mensual | Varios |
|--|---|---|---------|--------|
| nor la boleta que acredite haber pagado el presente impuesto.  |   |   |         |        |
| 27) Vehículos:   |   |   |         |        |
| Todo vehículo motorizado, para transporte de carga y/o pasajeros, pagarán a la Junta Local de Asistencia Social, los impuestos siguientes: |   |   |         |        |
| a) Automóviles, camiones, camionetas, Jeeps, autobuses, microbuses, etc. . . . .   |   | 20.00                                   |         |        |
| 1— Automóviles, alquiler (taxi) . . . . .  |   |   | 10.00   |        |
| 2— Autobuses . . . . .   |   |   | 30.00   |        |
| 3— Automóviles particulares . . . . .  |   |   | 5.00    |        |
| 4— Camiones hasta de 5 toneladas . . . . .   |   |   | 30.00   |        |
| 5— Camiones hasta de 7 toneladas . . . . .   |   |   | 40.00   |        |
| 6— Camiones hasta de 10 toneladas . . . . .  |   |   | 60.00   |        |
| 7— Camiones hasta más de 10 toneladas . . . . .  |   |   | 80.00   |        |
| 8— Camiones de tina . . . . .  |   |   | 20.00   |        |
| 9— Camionetas U-P . . . . .  |   |   | 5.00    |        |
| 10— Furgonetas . . . . .   |   |   | 20.00   |        |
| 11— Microbuses . . . . .   |   |   | 30.00   |        |
| b) Carretones de caballo . . . . .   | 25.00                                   |   |         |        |
| c) Bicicletas . . . . .  | 10.00                                   |   |         |        |
| d) Motobicicletas . . . . .  | 10.00                                   |   |         |        |
| e) Motonetas . . . . .   | 25.00                                   |   |         |        |
| f) Motocicletas . . . . .  | 50.00                                   |   |         |        |
| g) Coches particulares de alquiler y de servicio fúnebre . . . . .   |   | 10.00                                   |         |        |
| h) Carretas Urbanas y Rurales . . . . .  |   | 5.00                                    |         |        |
| i) Tractores y Trailer . . . . .   |   | 10.00                                   |         |        |
| j) Trailer Urbanos . . . . .   |   | 10.00                                   |         |        |
| k) Carretones de mano para vender sorbete, paletas y helados . . . . .   | 5.00                                    |   | 5.00    |        |

### Capítulo V

#### Disposiciones Generales

Art. 32.—El pago de los impuestos mensuales por calificación de existencias y por clasificación de actividad, deberán hacerse en los primeros quince días del mes a que corresponden. Los que se rezagaren en el pago después de treinta días del mes que se cobra, sufrirán un recargo del 5%; del 10% por los primeros 60 días de rezago, y el 20% si el rezago llegare a 90 días. Los que se rezagaren por un plazo mayor se harán acreedores a la ejecución judicial y al pago de las costas correspondientes, además de las multas establecidas. (Respecto a los que paguen sus impuestos sobre ventas y/o prestación de servicios, véase Arto. 24).

Art. 33.—Las demandas por falta de pago de los impuestos establecidos en el presente Plan de Arbitrios serán efectivas

de conformidad con la ley de dos de Febrero de 1967.

Art. 34.—Para los pagos de todos los impuestos establecidos en el presente Plan de Arbitrios, el mes principiado se considerará terminado y si se hubiere pagado periodos mayores, no habrá lugar a devolución alguna.

Art. 35.—Los impuestos o arbitrios deberán ser enterados en efectivo, en la Caja de la Tesorería de la Junta. Sin perjuicio de la obligación establecida en el párrafo anterior y de las sanciones establecidas para la falta de entero en la Caja de la Tesorería, en la fecha correspondiente, la Junta podrá nombrar colectores especiales de impuestos.

Art. 36.—Cualquier intento de evasión de los impuestos establecidos en el presente Plan de Arbitrios serán penados con una multa igual al 100% del monto del impuesto que se intentare evadir.

Art. 37.—Toda persona natural o jurídica, que se establezca en negocio en el Departamento, en cualquier tiempo, está en obligación de avisar previamente a la Junta, por escrito, informando sobre la clase de negocio, existencias en mercaderías y lugar de ubicación, caso contrario se calificará de clandestino haciéndose acreedor a las correspondientes sanciones. Igualmente se deberá dar aviso por escrito de cualquier cambio del local del establecimiento o negocio.

Art. 38.—Las personas que adquieran cualquier establecimiento, negocio, vehículo u otro bien, gravado por el presente Plan de Arbitrios, bien sea por venta voluntaria o forzada, deberá exigir al vendedor las solvencias con los impuestos establecidos, bajo apercibimiento de ser directamente responsable ante la Junta por los impuestos que adeuda el establecimiento, negocio o bien adquirido.

Art. 39.—La persona que vendiera un negocio, establecimiento, vehículo, propiedad, etc., gravado por este Plan de Arbitrios, tiene obligación de dar aviso a la Tesorería, por escrito, dando el nombre del nuevo propietario. Igual obligación tendrá quien clausurara un establecimiento. Mientras no se diere el aviso de que se habla en el presente artículo, el bien afectado continuará causando los impuestos que corresponden y el dueño a cuyo nombre estuviere registrado será responsable del pago de los mismos.

Art. 40.—No se matriculará ningún establecimiento o negocio que haya estado a nombre de otra persona en período o períodos anteriores, mientras no se presente la respectiva solvencia de la Tesorería de la Junta, respecto a la persona a cuyo nombre aparecía matriculado anteriormente, los que burlaren esta disposición, además del pago de los que se adeudare a la Junta, quedarán incurso en una multa correspondiente al 50% de lo debido.

Art. 41.—Para los negocios nuevos cuya modalidad no apareciera gravada específicamente en este Plan de Arbitrios, la Junta Local de Asistencia Social, hará una prudente calificación basándose en lo que paguen establecimientos, empresas o actividades análogas.

Art. 42.—La Junta de Asistencia Social de Chontales, no podrá reducir el monto de los impuestos establecidos en este Plan de Arbitrios y queda terminantemente prohibido al Tesorero y a los demás empleados entrar en arreglos con los interesados por rebajar dichos impuestos.

Arto. 43.—En los casos de calificación de

existencia de mercaderías de actividades comercial o industrial, tendrá el interesado el plazo de seis días contados desde su notificación, para pedir revisión ante la Junta, si no estuviere conforme, debiendo presentar el correspondiente escrito al Secretario. La Junta designará una comisión compuesta por un representante de la Junta, por otro del interesado y por uno nombrado por la Contraloría Especial de Asistencia y revisión Social, a fin de que esta Comisión revise el valor de las existencias, examine los libros de Contabilidad y reciba las otras pruebas que juzgue pertinentes, rindiendo su dictamen dentro del término de diez días de su organización; y con ese dictamen resuelva la Junta en definitiva lo que estime conveniente a juicio prudencial.

Art. 44.—Todas las personas a que se refiere la Sección V Art. 24, están obligadas a llevar su contabilidad de acuerdo con lo pertinente del Código de Comercio. Dichas personas bajo la sanción de una multa equivalente al 50% de su última cuota mensual pagada en la que incurrirán mes a mes, sin perjuicio de las demás sanciones legales, están obligadas para fines del correcto pago, de sus impuestos, a mostrar a los Inspectores o Auditores acreditados por la Junta Local de Asistencia Social, dos libros de Contabilidad, Inventarios y demás documentos necesarios. Cuando del examen de los Libros o por otros medios contables quedare establecido que el contribuyente no ha pagado lo correspondiente al monto exacto de sus ventas mensuales tendrá la Junta el derecho de cobrar lo que no se hubiere pagado con un recargo del 50% sin perjuicio de las demás sanciones legales.

Art. 45.—La Junta Local de Asistencia Social de Chontales, queda exenta de todo impuesto local o fiscal, conforme a la Constitución y las Leyes.

Art. 46.—En tiempo de fiestas públicas, la Junta Local de Asistencia Social de Chontales, podrá subastar o delegar el derecho de cobrar el impuesto sobre juegos y diversiones públicas, negocios que se establezcan o actos que se verifiquen en el radio de la fiesta.

Art. 47.—La Junta puede, a fin de conseguir el pago de impuestos rezagados y atendiendo solicitud del contribuyente, dispensar el total o parte de dicha multa. Asimismo autoriza a funcionarios ejecutivos, como al señor Tesorero para dispensar multas que no excedan de ₡ 100.00 en un 100% y si se excedieran de ₡ 100.00 solamente podrá dispensar hasta el 50%.

Art. 48.—Todo propietario de estableci-

miento, negocio o vehículo, gravado en el presente Plan de Arbitrios, cuando vaya a salir de la ciudad o jurisdicción, aunque sea temporalmente, está en la obligación de dejar un representante debidamente autorizado para pagar los impuestos, multas, etc., lo que avisará por escrito a la Tesorería de la Junta, dando nombre y dirección. El representante puede dar aviso y en ambos casos reclamará de la Tesorería constancia de haber cumplido con esta disposición para su salvaguarda. Quien no cumpliera, quedará incurso en una multa de ₡1.00 diario, hasta el cumplimiento de la disposición.

Art. 49.—Para el mejor control del impuesto sobre destace de ganado mayor o menor, el Fiel del Rastro, no permitirá destazar ganado, si los patentados no presentan la boleta, atestiguando el pago del impuesto establecido. Si el Fiel del Rastro permitiera destace de ganado sin exigir la boleta de pago del impuesto de Asistencia Social, contraviniendo la presente disposición, incurrirá en una multa de ₡50.00 y en caso de reincidencia, se dará aviso a la Alcaldía Municipal, quien dictará lo conveniente para el fiel cumplimiento de este Plan de Arbitrios.

Art. 50.—Para el mejor control de los impuestos del Cementerio, el Custodio pasará cada mes a la Junta Local de Asistencia Social de Juigalpa, una minuta de todos los muertos que se inhumen durante ese lapso con las respectivas clasificaciones; pasará también otra minuta de todo movimiento o acto habido en el Cementerio; que cause impuesto y que reciba la Tesorería. Estas minutas a su vez, la Junta las cursará al Tesorero y enviará copia de ellas a la Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social.

Art. 51.—Para el efecto de matrícula de vehículos, se reputa como domicilio de éstos el de su propietario, en consecuencia, todo propietario de vehículos domiciliado en el Departamento de Chontales, deberá matricularse precisamente en la Tesorería de la Junta Local de Asistencia Social.

Art. 52.—Los establecimientos, negocios, etc., situados fuera de la ciudad, se les aplicarán, a juicio de la Junta Local de Asistencia Social el 50% de los impuestos establecidos en este Plan de Arbitrios.

Art. 53.—Corresponde a la Junta Local de Asistencia Social, hacer las calificaciones o clasificaciones, siempre que se tratare de establecer cuantías, clases o zonas, por medio de la Junta calificadora que nombre para tal fin.

Dado en el Salón de Sesiones del Conse-

jo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, en Managua, Distrito Nacional a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y cinco. — (f) Julio Ignacio Cardoze — Adán Cajina Ríos — Félix R. Hernández Gordillo — Carlos J. Jirón Romero — Gilberto Perezalonso Cifuentes — Guillermo Ortega Robleto — Carlos Reyes Duques-trada — Justo Adolfo Ordeñana Gaitán — Leandro Pasos Vilain — Adán Fuentes Solórzano. — Alvaro J. Sevilla Siero, Secretario.

Artículo 2º — Siempre que algún impuesto gravite sobre alguna Planta Industrial o negocio, que por Leyes del Estado estuviesen exentos de pagar impuestos fiscales, municipales o locales, el Tesorero se abstendrá de hacer cobro alguno hasta tanto la Junta a pedimento suyo, resuelva si ha lugar o no al cobro.

Artículo 3º — El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Comuníquese: — Casa Presidencial, Managua, D. N., treinta de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — A. SOMOZA, Presidente de la República. — Dr. Roberto Sacasa Zamora, Vice-Ministro de Salud Pública, Encargado del Despacho.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

### Marcas de Fábrica

Reg. N° 5493 — B/U 60146 — Valor ₡90.00  
Basis/Four Corporation, domiciliada California, Estados Unidos América, mediante apodera-



do solicita registro marca de servicio:

Para: "Servicios para programar diseños para computadoras".

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., treinta Junio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 5477 — R/F 70659 — Valor ₡45.00  
L'Oreal, Société Anonyme, domiciliada París, Francia, mediante apoderado solicita registro marca:

" A L U I R E L "

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 9 Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 5494 — B/U 60142 — Valor ₡ 90.00  
Brunswick Corporation, domiciliada Illinois, Estados Unidos, mediante apoderado solicita registro marca:

"MARINER"

y



Clase 26.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 19 Julio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. N° 5495 — B/U 60141 — Valor ₡ 90.00  
Perfumeria Gal, S. A., domiciliada Madrid, España, mediante apoderado solicita registro marca:



Clase 6.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., dos Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. N° 5496 — B/U 60137 — Valor ₡ 90.00  
Faberge, Incorporated, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:



Clase 43.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., catorce Junio, 1975. — Gilberto Bergman Padilla, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. N° 5498 — B/U 60145 — Valor ₡ 90.00  
Societe de Produits Marnier-La Postolle, domiciliada Paris, Francia, mediante apoderado solicita registro marca:



Clase: 52.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., once Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. N° 5499 — B/U 60139 — Valor ₡ 90.00  
Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha (Honda Motor Co., Ltd.), domiciliada Tokyo, Japón, mediante Gestor Oficioso solicita registro marca:

CIVIC

Clase: 22.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 23 Junio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. N° 5500 — B/U 60138 — Valor ₡ 90.00  
Chesebrough Pond's Inc., domiciliada Connecticut, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:



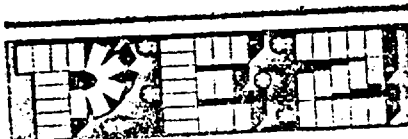
Clase: 7.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., veintiocho Junio, 1975 — Yolanda García de Montealegre. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. N° 5501 — B/U 60140 — Valor ₡ 90.00  
Perma Sharp Mexicana, S. A., domiciliada Naulcalpan de Juárez, México, mediante Gestor Oficioso solicita registro marca:  
PERMA SHARP



Clase: 26.  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 21 Julio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario. 3 3

Reg. N° 5492 — B/U 60136 — Valor ₡ 135.00  
Centromint Company (Establishment), domiciliada Vaduz, Liechtenstein, mediante apoderado solicita registro marca:



Clases: 2 y 49.  
Sólo productos de confitería, incluyendo caramelos, pasteles y golosinas).  
Opónganse.  
Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., once Agosto, 1975. — Yolanda García de

Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 5478 — R/F 70658 — Valor \$45.00

Productos Gedeón Richter (América), S. A., domiciliada México, D. F., México, mediante apoderado solicita registro marca:

"A N A F E R T I N"

Clase: 9.

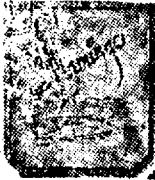
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., uno Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 5470 — R/F 70141' — Valor \$90.00

Roberto Arturo Pelaez Estrada, Guatemala, mediante apoderado solicita registro marca:



Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 10 Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 5476 — R/F 70661 — Valor \$45.00

Empresas Lanzagorta, S. A. de C. V., domiciliada México, D. F., mediante apoderado solicita registro marca:

"M A G N A"

Clase: 16.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 8 Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 5475 — R/F 70662 — Valor \$45.00

L'Oreal, Société Anonyme, domiciliada París, Francia, mediante apoderado solicita registro marca:

"A N T I P E L L I C"

Clase: 7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 9 Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 5474 — R/F 70663 — Valor \$45.00

Monsanto Company, domiciliada Missouri, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

"M O N C L O R"

Clase: 8.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., ocho Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 5473 — R/F 70667 — Valor \$45.00

Merck & Co., Inc., domiciliada New Jersey, Es-

tados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

"U N I P A K"

Clase: 47.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., uno Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

## Patentes de Invención

Reg. N° 5550 — E/U 71404 — Valor \$90.00

Inter Ressearch Corporation, Kansas, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita concesión Patente Invención sobre:

"PRO-FORMA UTIL DE DROGAS DERIVADAS DE THEOPHYLLINE" CASO N° 1,918'.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., cuatro Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 5534 — R/F 71227 — Valor \$90.00

Shell Internationale Research Maatschappij B. V., La Haya, Holanda, mediante apoderado solicita registro Patente Invención sobre:

"COMPOSICIONES DE RESINA TERPENO FENOL CONTENIENDO PESTICIDAS ORGANOFOSFORICOS" CASO K 3045.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., nueve Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 5535 — R/F 71228 — Valor \$90.00

Shell Internationale Research Maatschappij B. V., La Haya, Holanda, mediante apoderado solicita registro Patente Invención sobre:

"NUEVOS PESTICIDAS (CICLOROPROPANOCARBOXILATOS DE CIANOBENCULO) CASO K 1291'.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., nueve Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. N° 5536 — R/F 71229 — Valor \$90.00

Shell Internationale Research Maatschappij B. V., La Haya, Holanda, mediante apoderado solicita registro Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE ESPIROCICLOPROPANOS" Caso K 1297.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., nueve Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

## Obtención de Patente

Reg. N° 5861 — R/F 99350 — Valor \$30.00

Por acuerdo ministerial de fecha 7 de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, obtuvo Patente de Invención por diez años:

Harold *Procedimiento para la preparación de materiales proteínicos.*

Hoffmann Caso D-109 VMR II ICB (WMP)

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 de Octubre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srio.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. N° 5793 — R/F 99950 — Valor ₡ 1,636.00

El día 9 de Noviembre de 1975, a partir de las 8 A.M. en Casa Matriz, de conformidad con los Artículos 12 y 13 de la ley Orgánica de la ex-tinta Caja Nacional de Crédito Popular, (MONTE DE PIEDAD), el BANCO POPULAR, rematará al mejor postor, prendas que originalmente fueron empeñadas, a favor del MONTE DE PIEDAD, las personas que deseen hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse a la siguiente dirección, donde serán oídas y atendidas conforme derecho.

Dirección: Detrás de la Iglesia del Carmen, del Kinder del Salasanz, 1 cuadra al lago.

| N° de la Bolata | Descripción de las Prendas  | Base del Remate |
|-----------------|---|-----------------|
| 12466           | 1 Par de chapas c/una pul. verde cuadrada c/una 4 grs. . .  | 36.75           |
| 12468           | 2 Anillos piedras rojas 16 grs. .   | 122.50          |
| 12499           | 1 Cad. tj. chino en m/e. dije de med. de 10 K. 1 anillo con 6 imitaciones de perla 21 grs. .                              | 147.00          |
| 12531           | 1 Reloj de mujer marca ORIS, carátula sucia, faja negra de nylon . . . . .  | 49.00           |
| 12593           | 1 Reloj de mujer marca ERMANO, faja negra de cuero, 1 anillo p/roja redonda 5 grs. .                                      | 98.00           |
| 12621           | 1 Reloj de mujer marca ORIS, faja negra de cuero . . . . .  | 49.00           |
| 12622           | 1 Reloj de mujer mar. MOVADO y puls. dorada . . . . .   | 98.00           |
| 12632           | 1 Cad. tejido chino dije de med. calada 32 grs. . . . .   | 220.50          |
| 12640           | 1 Reloj de varón mar. LANCO faja negra de nylon . . . . .   | 122.50          |
| 12650           | 1 Puls. tej. chino dije en corazón golp. 9 grs. . . . .   | 85.75           |
| 12659           | 1 Cad. tej. chino dije de med. 19 gramos . . . . .  | 147.00          |
| 12721           | 1 Puls. tej. chino 15 grs. . . . .  | 122.50          |
| 12739           | 1 Cad. ord. dije de lám. en forma de corazón con una piedra roja cuadrada, 1 puls. tejido chino golp. 23 gramos . . . . . | 122.50          |
| 12746           | 1 Cadena ord. dije de med. de 10 k. 9 grs. . . . .  | 73.50           |
| 12812           | 1 Cad. mart. en m/e. dije de med. 18 gramos . . . . .   | 122.50          |
| 12832           | 2 Cad. dif. 1 puls. mart. dije de medallita golp. de 10 k. 1 anillo pie. roja redonda 24 grs. .                           | 171.50          |
| 12879           | 1 Puls. de eslavones calados con adornos, 30 gramos . . . . .   | 245.00          |
| 12882           | 1 Anillo piedra celeste cuad. 1 par de chapas con una pelota cada una 7 grs. . . . .                                      | 61.25           |
| 12892           | 2 Puls. dif. 45 grs. . . . .  | 343.00          |
| 12940           | 1 Cad. tej. chino dije en Cruz ½ caña golp. 10 grs. . . . .   | 73.50           |
| 12962           | 2 Pulseras tejidos chinos una desp. 28 grs. . . . .   | 196.00          |
| 12991           | 1 Puls. tej. chino desp. 15 grs. .  | 98.00           |
| 13013           | 1 Puls. No. 8. 13 grs. . . . .  | 98.00           |
| 13046           | 1 Anillo de mesa liso 8 grs. . . .  | 61.25           |
| 13050           | 1 Cad. mart. dije de med. de 10 k. 5 gramos . . . . .   | 36.75           |
| 13057           | 1 Cad. mart. dije de med. de 10 K. 32 grs. . . . .  | 220.50          |
| 13069           | 1 Cad. ord. en m/e. dije de med. de 10 K. 14 gramos . . . . .   | 98.00           |
| 13079           | 1 Anillo p. roja cuadrada grabado a los lados 11 grs. . . . .   | 98.00           |

| N° de la Bolata | Descripción de las Prendas  | Base del Remate |
|-----------------|---|-----------------|
| 13114           | 1 Esclavita tejido chino lám. lisa 1 anillo p. negra 10 grs. . .  | 85.75           |
| 13139           | 1 Cad. tej. chino dije de med. 17 gramos . . . . .  | 122.50          |
| 13161           | 2 Cad. diferentes, 1 anillo gravado golp. 18 grs. . . . .   | 122.50          |
| 13211           | 1 Cad. mart. dije de lám. con 3 imit. de perla 1 anillo pied. roja redonda 15 grs. . . . .  | 122.50          |
| 13260           | 2 Anillos diferentes, 10 grs. . .   | 85.75           |
| 13313           | 1 Puls. de aro ½ caña golp. 1 anillo p. roja cuadr. 32 grs. .   | 196.00          |
| 13329           | 1 Anillo p. rosada cuad. 1 par de chapas con una pelota blanca cada una 6 gramos . . . . .  | 49.00           |
| 13350           | 1 Cd. ord. dije en cruz ½ caña golp. 14 grs. . . . .  | 98.00           |
| 13353           | 1 Reloj de mujer marca ORIS, faja negra d nylon 1 cad. mar. dije de med. de 10K. 5 grs. . .   | 98.00           |
| 13382           | 1 Cad. tej. chino dije de med. de 10K. 14 grs. . . . .  | 98.00           |
| 13397           | 1 Puls. tej. y con varias piedras diferentes colores 70 grs. . . .  | 588.00          |
| 13478           | 1 Puls. le corozos desp. 12 grs. .  | 147.00          |
| 13487           | 3 Anillos, 1 puls. No. 8, 23 grs. .   | 171.50          |
| 13494           | 1 Par de arg. cuad. 1 prendedor con una piedr verde red. y cadena ord. 6 grs. . . . .   | 49.00           |
| 13503           | 1 Puls. de corozos tej. hino a los lados 20 grs. . . . .  | 147.00          |
| 13528           | 1 Cad. tej. chino dije de medalla de 10K. 23 grs. . . . .   | 147.00          |
| 13540           | 1 Cad. tej. chino broche desp. dije en cruz ½ caña gol. 19 grs. .   | 147.00          |
| 13549           | 2 Anillos diferentes 8 grs. . . .   | 61.25           |
| 13560           | 1 Puls. tej. chino con varios corazoncitos de dijes 5 grs. . .  | 49.00           |
| 13561           | 1 Cad. ord. dije de med. de 10K. 1 nillo piedra celeste red. 1 anillito grabado 12 grs. . . . .   | 85.75           |
| 13572           | 1 Prensacorbata con las letras C.E.C. 1 anillo p. roja red. y 3 piedras blancas a los lados 14 gramos . . . . .   | 110.25          |
| 13609           | 1 Anillo golp. de mesa con inscripción y fecha 5 grs. . . . .   | 36.75           |
| 13649           | 1 Esc. tej. chino lámina semi-grabada, 6 grs. . . . .   | 49.00           |
| 13700           | 1 Cad. ord. dije de lám. con una p. negra cuadrada, 1 puls. de eslab. forma de flor dije de una herradura, 1 anillo de oro blanco con 4 piedras blancas en hileras, 21 grs. . . . . | 122.50          |
| 13710           | 1 Puls. tej. chino 3 hilos separados, 44 grs. . . . .   | 367.50          |
| 13713           | 1 Cad. ord. dije de med. de 10 K. 2 anillos grabados con letras por dentro 7 grs. . . . .   | 49.00           |
| 13747           | 1 Esclav tej. chino lám. con una p. verde cuadr. 1 cad. ord. dije de med. de 10K. 60 grs. .   | 441.00          |
| 13770           | 1 Puls. de lactos 35 grs. . . . .   | 269.50          |
| 13816           | 1 Cadena tejido chino, dije de med. de 10 k. 11 grs. . . . .  | 85.75           |
| 13823           | 1 Anillo p/roja cuadrada, 12 grs. . . . .   | 98.00           |
| 13882           | 1 Par de chapas de lámina caladas y con una imit. de coral cada una. 1 anillo de mesa con las letras J.M., 3 grs. . .   | 24.50           |
| 13933           | 1 Pulsera de aro ½ caña, 30 grs. .  | 245.00          |
| 13959           | 1 Cadena tejido chino broche desp., dije en cruz ½ caña golp., 27 grs. . . . .  | 220.50          |

| N° de la Boleta | Descripción de las Prendas  | Base del Remate | N° de la Boleta | Descripción de las Prendas   | Base del Remate |
|-----------------|---|-----------------|-----------------|--|-----------------|
| 14003           | 1 Reloj de varón marca Novelti, vidrio rayado y carátula sucia y pulsera adorada . . . . .                                | 73.50           | 15327           | 1 Anillo p/tornasol cuad., grab a los lados, 12 grs. . . . .   | 98.00           |
| 14072           | 1 Cadena tejido chino, dije en cruz ½ caña golp. 2 anillos diferentes. 1 par de chapas p/ azul red. cada una, 21 grs. . . | 196.00          | 15335           | 1 Cadena ord., dije de med. de 10 k., 7 grs. . . . .   | 49.00           |
| 14144           | 1 Cadena tejido chino, dije de med. 10 k., 11 grs. . . . .  | 85.75           | 15338           | 1 Cadena ord. dije de med. 1 esclava mart. lámina lisa, 39 grs.  | 294.00          |
| 14175           | 1 Reloj de varó nmarca Vendome, faja negra de cuero . . .   | 49.00           | 15354           | 1 Pulsera de eslabones con pelotas, tejido chino a los lados, broche golp., 29 grs. . . . .  | 196.00          |
| 14179           | 1 Esclava mart., lámina con letras J.L.P. 39 grs. . . . .   | 367.50          | 15363           | 1 Cadena tejido chino, dije de med. 1 esclavita tejido chino, lámina lisa, 23 grs. . . . .   | 196.00          |
| 14260           | 1 Anillo p/roja cuad. 1 par de chapas de una pelota cada una, 6 grs. . . . .  | 49.00           | 15383           | 1 Anillo p/celestes cuad., 3 grs.  | 24.50           |
| 14379           | 1 Cadena tejido chino, dije de med. de 10 k., 26 grs. . . . .   | 196.00          | 15401           | 2 Anillos diferentes, 6 grs. . . .   | 36.75           |
| 14413           | 1 Cadena mart. 1 par de chapas de filigrana, pelotas caladas cada una, 8 grs. . . . .                                     | 73.50           | 15416           | 1 Cadena ord., dije de med., china. 1 par de chapas con 4 p/celestes, 3 red. y una cuad., 15 grs. . . . .                                      | 122.50          |
| 14483           | 1 Par de argollas ½ caña c/ adornos cada una, 4 grs. . . . .  | 36.75           | 15444           | 1 Par de argollas rollizas c/una pelota en el centro cada una. 1 anillo p/roja, red., 10 grs. . .  | 73.50           |
| 14574           | 1 Anillo p/morada, cuad. 1 par de chapas c/una imit. de perla cada una, 5 grs. . . . .                                    | 49.00           | 15456           | 1 Reloj de varón marca Bulova, faja negra de nylon . . . . .   | 98.00           |
| 14587           | 1 Calena tejido chino, dije en cruz ½ caña, 10 grs. . . . .   | 98.00           | 15460           | 1 Anillo golp. p. tornasol red., grabado a los lados, 14 grs. . .  | 98.00           |
| 14592           | 1 Cadena dije de med. de 10 k., 8 grs. . . . .  | 61.25           | 15474           | 1 Cadena mart., 10 grs. . . . .  | 73.50           |
| 14604           | 1 Reloj de varón marca Liga, faja negra de nylon. 1 anillo de graduación c/fechas y letras por dentro, 15 grs. . . . .    | 147.00          | 15505           | 1 Cadena ord. 1 anillo con varias piedritas rojas red. 1 par de argollas ½ caña grabada cada una, 10 grs. . . . .                              | 73.50           |
| 14608           | 1 Pulsera tejido chino c/corazoncitos, 20 grs. . . . .  | 171.50          | 15552           | 1 Cadena mart. dije de med. de 10 k. golp., 16 grs. . . . .  | 110.25          |
| 14613           | 1 Par de chapas de una pelota negra cada una. 1 anillo p/roja cuad., 8 grs. . . . .                                       | 61.25           | 15560           | 1 Cadena ord., dije en cruz, lámina grabada, 16 grs. . . . .   | 122.50          |
| 14716           | 1 Pulsera de eslabones incomp. tejido chino a los lados, 33 grs.  | 294.00          | 15574           | 1 Cadena tejido chino, dije de med. de 10 k., golp., 8 grs. . . .  | 61.25           |
| 14742           | 1 Cordón entorchado, dije de lámina calada y una p/lila cuad., 50 grs. . . . .  | 441.00          | 15581           | 1 Anillo p/verde red., grabado a los lados, golp., 11 grs. . . . .   | 73.50           |
| 14746           | 1 Reloj de varón marca Sovereign, vidrio rayado, faja negra de nylon . . . . .  | 49.00           | 15606           | 1 Pulsera de corozos en m/e., 15 grs. . . . .  | 110.25          |
| 14778           | 1 Esclava tejido chino, lámina lisa, 10 grs. . . . .  | 98.00           | 15619           | 2 Cadenas diferentes, 1 anillo grabado, 21 grs. . . . .  | 171.50          |
| 14884           | 1 Esclava mart. lámina lisa. 1 par de chapas con 2 p/celestes, una red. y una cuad., 21 grs. . . . .                      | 147.00          | 15624           | 1 Pulsera de eslabones desp., calados, tejido chino a los lados, broche de caja con cad. de seguridad rev., 20 grs. . . . .                    | 147.00          |
| 14957           | 1 Cordón dije de med. de 10 k. 17 grs. . . . .  | 122.50          | 15654           | 1 Reloj marca Samba, bisel dorado, es el dije de una cadena ord. 1 anillo con 4 p/blancas red. en hileras y una pelota celeste, 9 grs. . . . . | 122.50          |
| 14958           | 1 Cadena mart. c/dije, 19 grs.  | 147.00          | 15695           | 1 Cadena mart. dije de med. de 10 k. 1 par de chapas con 1 imit. de perla cada una, 10 grs.  | 73.50           |
| 15001           | 1 Cadena ord. dije de lámina can p/celestes, cuad., 10 grs. . . . .   | 85.75           | 15697           | 3 Anillos, 10 grs. . . . .   | 73.50           |
| 15021           | 1 Esclava tejido chino en m/e. lámina con letras Y.M.M. 1 cadena tejido chino, broche incompleto, 41 grs. . . . .         | 294.00          | 15742           | 1 Pulsera broche incomp., dije de med. de 10 k., golp., 30 grs.  | 245.00          |
| 15023           | 1 Esclava mart., lámina lisa, 13 grs. . . . .   | 98.00           | 15746           | 1 Cadena tejido chino, dije de med. de 10 k., 16 grs. . . . .  | 122.50          |
| 15098           | 1 Esclava N° 8, lámina lisa, 24 grs. . . . .  | 147.00          | 15791           | 1 Esclava tejido desp. lámina con una aguja, 40 grs. . . . .   | 318.50          |
| 15151           | 1 Reloj de mujer marca Invicta, faja negra de cuero . . . . .   | 49.00           | 15809           | 1 Pulsera N° 8, 7 grs. . . . .   | 49.00           |
| 15169           | 1 Cadena ord. dije de med., 11 grs. . . . .   | 98.00           | 15822           | 1 Anillo golp. p/roja red., 5 grs.   | 36.75           |
| 15182           | 1 Cadena tejido chino, dije en cruz ½ caña golp., 19 grs. . .   | 147.00          | 15836           | 3 Cadenas golp. 1 par de argollas rollizas, pelota al centro cada una, 27 grs. . . . .   | 245.00          |
| 15186           | 1 Pulsera tejido chino, broche golp., 30 grs. . . . .   | 220.50          | 15883           | 1 Reloj de mujer marca Oris, faja negra de cuero . . . . .   | 61.25           |
| 15266           | 1 Cadena tejido chino, dije en cruz rollizo, golp., 9 grs. . .  | 73.50           | 15899           | 1 Pulsera tejido chino, 17 grs.  | 122.50          |
|                 |   |                 | 15916           | 1 Cadena tejido chino, dije de med., 29 grs. . . . .   | 245.00          |
|                 |   |                 | 15920           | 1 Pulsera tejido chino a los lados desp. 3 anillos diferentes, 30 grs. . . . .   | 220.50          |
|                 |   |                 | 15955           | 1 Pulsera tejido chino 4 hilos separados, 18 grs. . . . .  | 147.00          |

| Nº de la Boleta | Descripción de las Prendas  | Base del Remate | Nº de la Boleta | Descripción de las Prendas   | Base del Remate |
|-----------------|---|-----------------|-----------------|--|-----------------|
| 15967           | 1 Esclava de corozos, lámina lisa, 16 grs. . . . .  | 122.50          |                 | med. 1 anillo p/rija cuad., 15 grs. . . . .  | 122.50          |
| 15990           | 1 Pulsera tejido chino desp., broche golp., 30 grs. . . . .   | 196.00          | 16519           | 1 Pulsera de eslabones con nombre IVANIA y 3 p/celestes red., 9 grs. . . . .   | 61.25           |
| 15996           | 1 Par de chapas pelota verde, 1 anillo pelota verde, 5 grs. . . . .   | 36.75           | 16622           | 1 Pulsera con nombre JEAN, 1 anillo p/rosada cuad., 7 grs. . . . .   | 49.00           |
| 16026           | 1 Anillo de oro blanco con una pelota verde, 3 grs. . . . .   | 24.50           | 16636           | 2 Cadenas diferentes, 3 anillos diferentes, 24 grs. . . . .  | 171.50          |
| 16003           | 1 Cadena ord., 43 grs. . . . .  | 367.50          | 16693           | 1 Cadena tejido chino, dije en cruz ½ caña golp., 14 grs. . . . .  | 110.25          |
| 16032           | 1 Reloj de mujer marca Oris, vidrio rayado, faja negra de nylon . . . . .   | 49.00           | 16720           | 1 Reloj de varón marca Oris, vidrio rayado, pulsera cromada . . . . .  | 98.00           |
| 16067           | 2 Esclavas diferentes, 1 anillo p/negra cuad., 50 grs. . . . .  | 441.00          | 16730           | 1 Cadena mart. dije de med. de 10 k., 23 grs. . . . .  | 171.50          |
| 16073           | 1 Cadena ord. dije de med., 5 grs. . . . .  | 49.00           | 16753           | 1 Cadena tejido chino dije de moneda de 5 dólares, año 1885, 22 grs. . . . .   | 196.00          |
| 16096           | 1 Cadena mart., dije en cruz ½ caña. 1 pulserita con varias imit. de perlas. 2 anillos diferentes, 20 grs. . . . .        | 147.00          | 16769           | 1 Anillo p/roja red., grabado a los lados, 13 grs. . . . .   | 110.25          |
| 16103           | 1 Pulsera Nº 8, 13 grs. . . . .   | 98.00           | 16805           | 1 Pulsera Nº 8, en m/e., 15 grs. . . . .   | 110.25          |
| 16148           | 1 Pulsera le eslabones grabados tejido chino a los lados. 1 pulsera de 11 monedas de 2½ pesos mexicanos, 60 grs. . . . .  | 490.00          | 16841           | 1 Cadena tejido chino, dije de med. de 10 k., 15 grs. . . . .  | 110.25          |
| 16170           | 1 Pulsera de corozos, 9 grs. . . . .  | 61.25           | 16852           | 1 Cadena tejido chino dije de med. 1 anillo p/rosada cuad., 23 grs. . . . .  | 196.00          |
| 16178           | 1 Cordón con nombre MELBA. 1 prendedor MELBA. 1 anillo de graduación con fecha y letras por dentro, 13 grs. . . . .       | 98.00           | 16954           | 1 Reloj de varón marca Liga, vidrio rayado, pulsera cromada. 1 anillo de mesa liso, 3 grs. . . . .   | 73.50           |
| 16222           | 1 Cadena ord. dije de med. de 10 k., 14 grs. . . . .  | 98.00           | 17054           | 1 Par de argollas cuadradas golp. cada una, 5 grs. . . . .   | 36.75           |
| 16228           | 1 Cadena ord. dije de med. 2 pulseras diferentes, 75 grs. . . . .   | 490.00          | 17066           | 1 Cadena ord. 1 par de argollas de filigrana caladas cada una, 8 grs. . . . .  | 73.50           |
| 16229           | 1 Cadena tejido chino dije de med. de 10 k., 20 grs. . . . .  | 147.00          | 17117           | 2 Anillos grabados, 9 grs. . . . .   | 73.50           |
| 16245           | 1 Anillo p/roja red. grabado a los lados, 14 grs. . . . .   | 98.00           | 17134           | 2 Anillos diferentes, 8 grs. . . . .   | 49.00           |
| 16266           | 1 Cadena ord. 1 anillo p/roja cuad., 40 grs. . . . .  | 318.50          | 17149           | 1 Anillo grabado con letras por dentro, 5 grs. . . . .   | 36.75           |
| 16267           | 1 Cadena mart. dije en cruz, lámina grabada. 1 par de chapas con 1 moneda de 2½ pesos mexicanos cada una, 31 grs. . . . . | 245.00          | 17154           | 2 Cadenas ord. con med. de 10 k. 1 par de argollas cuadradas grabadas cada una, 20 grs. . . . .  | 147.00          |
| 16299           | 1 Cadena tejido chino dije en cruz, lámina lisa, 13 grs. . . . .  | 98.00           | 17162           | 1 Reloj de varón marca Oris, vidrio rayado, pulsera cromada . . . . .  | 73.50           |
| 16310           | 1 Cadena tejido chino. 1 pulsera de corozos tejido chino a los lados, 1 anillo p/celestes cuad., 60 grs. . . . .          | 490.00          | 17198           | 1 Cadena ord., dije de lámina con una pelota verde, 24 grs. . . . .  | 245.00          |
| 16343           | 1 Cadena dije de lámina, p/rosada cuad., 16 grs. . . . .  | 110.25          | 17209           | 1 Anillo p/celestes cuad., 25 grs. . . . .   | 196.00          |
| 16361           | 1 Anillo p/amarilla red., grabado a los lados, 8 grs. . . . .   | 61.25           | 17210           | 1 Reloj de mujer marca Vantage, pulsera cromada . . . . .  | 49.00           |
| 16374           | 3 Anillos, uno de ellos golp., 5 grs. . . . .   | 36.75           | 17250           | 1 Reloj de varón marca Oris, vidrio raado, pulsera cromada . . . . .   | 98.00           |
| 16398           | 1 Pulsera tejido chino, broche golp., dije de lámina calada, 20 grs. . . . .  | 147.00          | 17265           | 1 Pulsera tejido chino, dije de med. de 10 k. 1 par de chapas, pelota celeste cada una. 1 anillo grabado, 15 grs. . . . .                              | 110.25          |
| 16402           | 1 Cordón dije de lámina con una guila. 2 anillos diferentes. 1 prendedor ALGUITA, 36 grs. . . . .                         | 269.50          | 17293           | 1 Pulsera mart. con adornos, 1 esclava mart. 2 anillos con adornos, lámina con el nombre ANGELITA, dije moneda de 5 dólares, año 1892, 40 grs. . . . . | 318.50          |
| 16406           | 1 Pulsera Nº 8, 13 grs. . . . .   | 98.00           | 17330           | 1 Cadena ord. dije de med. de 10 k. golp., 15 grs. . . . .   | 110.25          |
| 16419           | 1 par de mancuernillas lisas. 3 anillos. 1 par de chapas p/blancas, red. cada una, 22 grs. . . . .                        | 171.50          | 17349           | 1 Par de argollas ½ caña con grabados cada una. 1 anillo de mesa golp. 1 anillo grabado, 12 grs. . . . .   | 73.50           |
| 16427           | 1 Cadena mart., dije de med., 5 grs. . . . .  | 49.00           | 17450           | 1 Reloj de varón marca Oris, faja negra de cuero . . . . .   | 98.00           |
| 16440           | 1 Par de triángulos pelotas celeste cada una. 1 anillo de mesa con las letras M.M., 8 grs. . . . .                        | 61.25           | 17498           | 1 Reloj de mujer marca Morvell, pulsera dorada . . . . .   | 49.00           |
| 16475           | 1 Pulsera entorchada, 15 grs. . . . .   | 122.50          | 17528           | 1 Pulsera tejido chino con adornos, 20 grs. . . . .  | 171.50          |
| 16516           | 4 Anillos. 1 par de chapas pelota celeste cada una, 15 grs. . . . .   | 110.25          | 17554           | 1 Anillo de oro blanco con una imit. de perla. 1 par de chapas de oro blanco con una imit. de perla cada una, 1 par de cada una p/roja red. cada       |                 |
| 16517           | 1 Cadena tejido chino dije de   |                 |                 |  |                 |

| N° de la Boleta | Descripción de las Prendas   | Base del Remate | N° de la Boleta | Descripción de las Prendas  | Base del Remate |
|-----------------|--|-----------------|-----------------|---|-----------------|
|                 | una. 1 anillo p/rosaad red., 14 grs oro blanco . . . . .   | 122.50          | 18246           | 1 Anillo p. tornasol red. 1 pren. CELINA, 16 grs. . . . .   | 122.50          |
| 17555           | 1 Pulsera de aro ½ caña. 1 anillo p/amarilla cuad. 1 dije de moneda de 5 colones. 1 dije de una águila incomp., 22 grs. .      | 171.50          | 18251           | 1 Reloj de varón mar. ORIS, faja café de cuero, 1 cad. mart. dije de me. de 10 K. 11 grs.   | 196.00          |
| 17563           | 2 Cadenas con med. de 10 k., 17 grs. . . . .   | 122.50          | 18300           | 2 Anillos p. rosada cuad. 6 grs.  | 49.00           |
| 17580           | 1 Pulsera tejido chino con adornos broche en m/e., 27 grs. . .   | 171.50          | 18306           | 1 Puls. tej. chino con adornos 22 gramos . . . . .  | 171.50          |
| 17655           | 1 Reloj de varón marca Oris, faja negra de cuero . . . . .   | 98.00           | 18307           | 1 Anillo piedra roja cuad. 9 grs.   | 61.25           |
| 17664           | 1 Reloj de varón marca Novelti, vidrio rayado, faja negra de nylon . . . . .   | 36.75           | 18329           | 1 Cad. tej. chino dije de med. de 10 K. 1 puls. tej. chino broche golp. 23 grs. . . . .   | 196.00          |
| 17686           | 1 Reloj de mujer pul. cromada con varias piedras blancas, 1 puls. tej. chino, 2 anillos, 1 prend. Recuerdo, 26 grs. .          | 294.00          | 18335           | 1 Puls. tej. chino con adornos a los lados, 32 grs. . . . .   | 245.00          |
| 17699           | 1 Puls. tej. chino, broche golp. 15 gramos . . . . .   | 98.00           | 18356           | 1 Anillo p. roja cuad. 11 grs. . .  | 85.75           |
| 17712           | 1 Puls. de eslab. calados tej. chino a los lados dije moneda de 10 K. 28 gramos . . . .  | 147.00          | 18402           | 1 Reloj de varon mar. TIMEX, puls. cromada . . . . .  | 98.00           |
| 17716           | 1 Puls. de conchitas incomp. tej. chino a los lados 30 grs. . . .  | 171.50          | 18427           | 1 Escl. mart. lám. lisa, 1 cordón tej. 4 cad. dos de ellas con med. de 10 K. y una de ella con broche y la argilla son de cobre 75 gramos . . . . . | 490             |
| 17731           | 2 Cad. ord. una de ella con med. 10 K. golp. 1 cad. tej. chino reventada 15 grs. . . . .                                       | 98.00           | 18465           | 1 Reloj de varón marca ORIS, faja negra de nylon . . . . .  | 98.00           |
| 17736           | 1 Cad. ord. dije de med. de 10 K. 20 gramos . . . . .  | 147.00          | 18492           | 1 Anillo p. rsada red. 1 par de chpas p. celeste cuad. cada una 11 gramos . . . . .   | 98.00           |
| 17814           | 1 Puls. tej. chino con varios corazoncitos, 2 anillos diferentes, Luisa 21 gramos . . . . .                                    | 147.00          | 18495           | 1 Escl. tej. chino lám. lisa 20 grs.  | 147.00          |
| 17827           | 1 Anillo golp. piedra verde 8 grs.   | 61.25           | 18516           | 1 Anillo p. rsada red. 9 grs. . .   | 73.50           |
| 17828           | 1 Anillo pied. morada cuad. 5 gramos . . . . .   | 49.00           | 18532           | 2 Anillos dif. 5 grs. . . . .   | 49.00           |
| 17844           | 1 Reloj de mujer marca ORIS, faja negra en m/e. 1 anillo piedra celeste cuad. 2 grs. . . . .                                   | 61.25           | 18588           | 1 Cad. ord. dije de med. de 10 K. 10 gramos . . . . .   | 73.50           |
| 17845           | 1 Cad. mart. en m/e. dije de lám. pied. roja cua. 20 grs. . . . .  | 147.00          | 18605           | 1 Puls. de aro ½ caña 11 grs.   | 73.50           |
| 17858           | 1 Cad. mart. lám. grabada con las letras C.H.S. 2 anillos diferentes, 19 grs. . . . .  | 122.50          | 18687           | 1 Cad. mart. dije de lám. p. celeste cuad. 1 anillo p. roja y blanca 15 gramos . . . . .  | 110.25          |
| 17870           | 1 Reloj de varón marca ORIS, puls. cromada . . . . .   | 122.50          | 12891           | 1 Radio de bat. marca NATIONAL, model. RL. 105 G, caja plástica celeste sin antena y de una banda . . . . .   | 97.20           |
| 17895           | 1 Cad. ord. dije de lám. p/negra, 1 puls. No 8, 1 anillo grabado 10 grams . . . . .  | 73.50           | 13582           | 1 Radio de bt. mar. Sanyo, mod. C6 T 27, caja plástica roja y blanca, sin antena y de una banda, la caja quebrada . . .                             | 96.40           |
| 17978           | 2 Cad. dif. 17 grs. . . . .  | 122.50          | 16518           | 1 Radio de bat. mar. Sharp mod. BPH., 29 caja plást. roja, sin mango y sin tapón, una banda . . . . .   | 71.70           |
| 17982           | 1 Escl. mart. lámina lisa 55 grs.  | 441.00          | 16797           | 1 Radio de bat. mar. SANYO modelo 60 T-27 caja plástica rosada y blanca, de una banda . . . . .   | 119.50          |
| 18996           | 1 Anillo de graduación fecha y letras por dentro, 14 grs. . . .  | 98.00           | 10943           | 1 Radio de corriente mar. GENERAL ELECTRIC, sin No, caja plástica crema . . . . .   | 95.60           |
| 18025           | 1 Cad. tej. chino dije de med. de 10 K. golp. 15 grs. . . . .  | 122.50          | 17695           | 1 Radio de bat. mar. NATIONAL, modl. RL. 105 G, caja plástica crema . . . . .   | 95.60           |
| 18063           | 2 Anillitos dif. 1 anillo de una pelota blanca 1 par de chapas pelota blanca cada una, 1 esc. mart. lámina lisa 9 grs. . . . . | 61.25           | 24697           | 1 Abanico mar. HITACHI, color verde, 3 velocidades . . . . .  | 136.20          |
| 18088           | 1 Esc. fart. lám. con nombre G. REYES 13 grs. . . . .  | 98.00           | 22680           | 1 Abanico mar. SANYO model. 6 NS. color plomo y vere, 3 velocidades . . . . .   | 115.50          |
| 18092           | 1 Reloj de varón mar. ELGE, faja negra de cuero . . . . .  | 49.00           | 32811           | 1 Abanico marca TAURUS, color crema y blanco 2 velocid.   | 131.40          |
| 18177           | 3 Anillos, 16 grs. . . . .   | 122.50          | 33447           | 1 Abanic mar. HITACHI, color verde y celeste 3 velocidades  | 175.20          |
| 18178           | 1 Par de chapas cied. celestes cuad. caa una 1 anillo p. celeste floja, 5 grs. . . . .   | 36.75           |                 | 2 2   |                 |
| 18193           | 2 Anillos con letras, 9 grs. . . .   | 61.25           |                 |   |                 |
| 18197           | 1 Puls. tej. chino dije de medalla 16 gramos . . . . .   | 122.50          |                 |   |                 |
| 18229           | 1 Cad. tej. chino dije en cruz rollizo golp. 1 anillo de mesa liso, 1 par de arg. rollizas cada una 24 grs. . . . .            | 171.50          |                 |   |                 |
| 18241           | 1 Anillo pied. rja red. 19 grs. . .  | 147.00          |                 |   |                 |

Reg. N° 5921 — R/F 100272 — Valor ₡ 30.00

Once mañana, tres Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, local este Juzgado, venderáse martillo mejor postor, vehiculo marca Fiat, 127, tres puertas, color amarillo, cuatro cilindros, chasis 0719547, motor 3314432, año 1974.

Ejecuta: FAESA contra Armando López Berrios y otra.

Base subasta: Once mil córdobas.

Oyense posturas contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno Octubre, mil novecientos setentacinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito. — L. Romero S., Secretario.

3 1

Reg. N° 5920 — R/F 100273 — Valor ₡ 30.00

Nueve mañana, tres de Noviembre de mil novecientos setentacinco, venderáse martillo local este Juzgado, mejor postor, vehículo Fiat, 126, L974, color amarillo, dos cilindros, dos puertas, chasis 4251049, motor 4314761.

Base subasta: Ocho mil córdobas.

Ejecuta: FAESA contra Miguel Angel Sequera Pereira y otra.

Oyense posturas contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno Octubre, mil novecientos setentacinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito. — L. Romero, Secretario.

3 1

Reg. N° 5917 — R/F 96284 — Valor ₡ 30.00

Tres tarde, próximo Noviembre seis, este Juzgado, subastaráse rústica Matiguás, doscientas cinco manzanas.

Ejecuta: Benjamín Blandón Meza a José Rolero Quintana, por mil ochocientos córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. Matagalpa, Octubre quince, mil novecientos setentacinco. — V. González C. — Orlando Rizo, Secretario.

3 1

Reg. N° 5922 — R/F 100271 — Valor ₡ 30.00

Diez mañana, tres de Noviembre, mil novecientos setentacinco, venderáse martillo mejor postor, este Juzgado, vehículo marca Fiat, 125 Multicarra, color verde, año 1974, chasis 0585677, motor 694694.

Base subasta: Diez mil córdobas.

Ejecuta: FAESA contra Armando López Berrios y otra.

Oyense posturas contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, veintiuno Octubre, mil novecientos setentacinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito. — L. Romero, Secretario.

1

### Donación de Solar Municipal

Reg. N° 5676 — B/U 65763 — Valor ₡ 90.00

Gustavo Castro Barquero, solicita donación lote en punto "El Empalme", Teustepe, treinta varas Oriente a Poniente, por veinticinco Norte a Sur, limitado: Oriente, Emillo Campos; Poniente, Cleto Marengo y Juan Beluz; Norte, Cleto Marengo; Sur, Alejandro Bolaños.

Quien crea tener derecho, opóngase.

Dado en Alcaldía Municipal Teustepe, a las once de la mañana del día once de Septiembre de mil novecientos setentacinco. — F. Largaespada, Juez.

3 1

### Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. N° 6254 — B/U 829689 — Valor ₡ 45.00

Pedro Ortez, solicita arriendo cuarenticinco manzanas, ejidal. Oriente, Alejandro Moreno, otros; Occidente, Abelino Pérez, otros; Norte, Tomás Duarte; Sur, Alonso López.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan, Río Coco, uno Octubre, mil novecientos setentacinco. — M. Velásquez, Secretario.

3 1

Reg. N° 6253 — B/U 829688 — Valor ₡ 45.00

Gumercindo Lira, solicita arriendo ocho man-

zanas ejidal, esta jurisdicción, lindante: Norte, Occidente, Guillermo Ardón; Sur, Antonio Rugama; Oriente, Teonila Gómez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal. San Juan, Río Coco, veintidós Septiembre, mil novecientos setentacinco. — M. Velásquez, Secretario.

3 1

Reg. N° 5858 — R/F 975419 — Valor ₡ 90.00

Javier Gómez Ballesterero, solicita arriendo terreno ejidal, perteneciente este Municipio, ubicada El Sanjón, Santo Cristo, Telica, mide como media manzana de extensión, lindante: Oriente, Alicia García; Poniente, los señores Cisneros Molieri; Norte, los señores Cisneros Molieri y Sur, camino enmedio, los señores Cisneros Molieri.

Interesados opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los veintidós días del mes de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — Julio C. Calvo Barrios, Secretario Municipal Telica.

3 1

### CITACION A LOS ACCIONISTAS DE "POLICLINICA NICARAGUENSE"

Reg. N° 5924 — R/F 100361 — Valor ₡ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva, cito a los accionistas de la "Policlínica Nicaragüense", para una Junta General de Accionistas Extraordinaria que tendrá lugar a las doce meridianas del día sábado quince de Noviembre del corriente año, en el local de la Policlínica, en esta ciudad con el objeto de conocer:

- Reformas a la cláusula 5° de la Escritura Social relacionada con los derechos de los sucesores de los actuales accionistas y otras disposiciones conexas;
- Reformas al Arto. 5° del Estatuto referente a ajustar el procedimiento de reposición de acciones a la actual Ley de Títulos Valores. — Entrelínea — doce — Vale — Coregido — quince — Vale.

### POLICLINICA NICARAGUENSE

Juan I. Gutiérrez Sacasa,  
Presidente

Enrique Belli Cortés,  
Secretario

1

### CANCELANSE Y REPONENSE CERTIFICADOS DE ACCIONES DE SOCIEDAD "INDUSTRIA CERAMICA CENTROAMERICANA, S. A."

Reg. N° 5915 — R/F 100262 — Valor ₡ 135.00

Cancelése y repóngase por un nuevo título el certificado definitivo de acciones de la sociedad "Industria Cerámica Centroamericana, S. A.", identificado con número siete (7), que ampara ochenta y siete (87) acciones nominativas totalmente pagadas de la Serie "B", registrado en página siete (7) del Libro de Registro de Acciones a favor de Manuel Ignacio Lacayo Terán.

Opóngase quien se considere con derecho.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito, en Managua, a los veinte y tres días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez. — L. Romero, Srío.

3 1

### SOLICITUDES DE REPOSICION DE TITULOS DE "INVERSIONES NICARAGUENSES DE DESARROLLO, S. A."

Reg. N° 5787 — R/F 99660 — Valor ₡ 135.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión "Obligación Rentable Cer-

tificada" emitido por INDESA, se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

| Nº      | Monto       | Plazo  | Emisión    |
|---------|-------------|--------|------------|
| 5866-ID | ₡ 20,000.00 | 2 años | 17 Oct. 73 |

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Jorge Aguerri H.,  
Vice-Gerente

3 1

Reg. Nº 5788 — R/F 99659 — Valor ₡ 135.00

Se informa a solicitud de parte interesada, que el Título de Inversión "Obligación Rentable Certificada" emitido por INDESA se ha extraviado y que corresponde a la siguiente descripción:

| Nº      | Monto       | Plazo  | Emisión      |
|---------|-------------|--------|--------------|
| 4309-ID | ₡ 30,000.00 | 5 años | 20 Junio, 72 |
| 4310-ID | ₡ 30,000.00 | 5 años | 20 Junio, 72 |

Su titular solicita la reposición correspondiente. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, por este medio se efectuará la reposición, dejando sin valor el título original, objeto de la misma.

Jorge Aguerri H.,  
Vice-Gerente

3 1

### Sentencias de Divorcio

Reg. Nº 5896 — R/F 99740 — ₡ 30.00

Por sentencia 9 a. m. de 21 de Abril 1971, declaróse disuelto matrimonio de Francisco Humberto Cruz Gómez y Yolanda del Carmen Boza Fariñas. Corte Apelaciones, Sala Civil, Masaya. — Fanor Hispano Téllez, Secretario.

1

Reg. Nº 5887 — R/F 99694 — ₡ 15.00

Por sentencia 10:00 a. m. de 10 de Octubre 1975, declaróse disuelto matrimonio de Edgard Dorn Holmann y Elena Guadalupe García Levy. Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. Nº 5882 — R/F 99888 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:00 a. m. de 26 de Septiembre 1975, declaróse disuelto matrimonio de Salvador de la Cruz Martínez Ríos y Nubia Auxiliadora Ramírez Bellorini. Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. Nº 5879 — R/F 99719 — ₡ 15.00

Por sentencia de las 10:00 a. m., 2 Octubre 1975, declaróse disuelto el matrimo-

nio contraído por los señores Egbert Ramírez T. y Elyda Espinoza L. Dictada Sala Civil, Corte Apelaciones, Masaya. — A. Elí Tablada Tijerino, Secretario.

1

Reg. Nº 5847 — R/F 99814 — ₡ 15.00

Por sentencia de 10:00 a. m., 20 Octubre 1975, declaróse disuelto el matrimonio de Gerardo Medrano P. y Mirna Cuevas R. Dictada Sala Civil Corte Apelaciones, Masaya. — A. Elí Tablada T., Secretario.

1

### Citación de Procesado

Reg. 240

Por segunda y última vez cítase y emplázase al procesado Noel Rizo López, de generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho judicial a defenderse en la causa que en su contra se le sigue por el delito de lesiones, cometidas en la persona de Noel Martínez Siles, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la presente causa a Jurados y que la sentencia que en su contra se le dicte le surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Jinotega, a los ocho días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — J. Ubeda Picado. — Ana M. Altamirano, Sria.

Es conforme con su original, Jinotega, nueve de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Filemón Méndez López, Secretario.

1

### Depósito de Animal

Reg. Nº 5918 — R/F 15107 — ₡ 15.00

Julián Morales Guevara, depositóse mu-  
la parda renegrida siguientes fierros

## M J

Procedencia desconocida.

Quien tenga derecho, reclámela en el término de ley bajo apercibimiento de su-  
bastaarla término legal.

Dado en la Alcaldía de Limay, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil no-  
vecientos setenticinco. — José Enrique Lav-  
vadie, Alcalde Municipal.

1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES